



**SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTE AGROPECUARIO (MAC)  
INDICE BASE DE SUBASTA AGROPECUARIA IBSA  
MAIZ BLANCO AÑO 2010**

**PRIMER AVISO**

**LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.  
INFORMA:**

Que el 8 de Junio de 2010, a las 11:30 a.m. se llevará a cabo en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, en conexión con las agencias regionales, y de acuerdo con los decretos 430 de 2004, 1847 de 2005, 4551 de 2009 y 140 de 2010, que regulan el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC), la subasta por medio de la cual se asignará el contingente de importación de MAIZ BLANCO clasificable por la partida arancelaria 1005.90.12.00

Esta asignación se realizará mediante una subasta pública del Índice Base de Subasta (IBSA) en una rueda, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

Contingente Anual de Importación:	123.000 Toneladas Métricas
Volumen de contingente de importación estacional a subastar:	41.500 Toneladas Métricas
Volumen de producción nacional a adquirir en la subasta:	83.000 Toneladas Métricas
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) de referencia suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	0.500
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Máximo:	0.730
Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Mínimo:	0.270
Período de compra de la Producción Nacional para el contingente estacional :	Entre el 15 de junio y el 31 de octubre de 2010
Límite máximo de Producción Nacional a comprar por cada oferente:	20% del total ofrecido de cosecha nacional
Vigencia del Contingente estacional del arancel intracuota:	Hasta el 31 de Julio de 2010
Periodo de inscripción de participantes ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Oficina de Correspondencia, ubicada en la Carrera 8 No. 13 – 31 Piso 5, Edificio Bancol.	Hasta el 21 de Mayo de 2010 hasta las 4:00 PM
Publicación de la lista de participantes inscritos ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la página Web del Ministerio:	El 27 de Mayo de 2010

Plazo máximo para presentación de mandatos en el Departamento de Operaciones de la BNA:	Hasta el 31 de Mayo de 2010 a las 5:00 PM
Plazo máximo para presentación de la oferta *:	Hasta el 4 de junio de 2010 a las 5:00 PM

Los participantes de la segunda subasta, autorizan el levantamiento de la reserva bursátil, con el fin de permitir al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la publicación de la información relacionada con los compromisos de los adjudicatarios.

## REQUISITOS

Participarán en subasta de maíz blanco de 2010, todos los solicitantes que se inscriban ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de registro de importadores y procesadores de materias primas agropecuarias, disponible en la página de la Internet [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Las personas jurídicas adjuntarán el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días calendario.
3. Anexar Registro Único Tributario (RUT).
4. Presentar certificación expedida por el fondo de fomento parafiscal de cereales, en el que conste que el solicitante no se encuentra en mora en el pago de la contribución parafiscal. El registro al que se refiere el presente numeral será válido por un año calendario, antes de cuyo vencimiento deberá ser renovado mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados.
5. Podrán inscribirse los productores que procesan y consumen directamente en su actividad agroindustrial, maíz blanco y cuando cumplan con los requisitos detallados en los literales anteriores.

## CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario de la subasta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Precio de compra al productor: Precio de paridad.
2. El porcentaje de preferencia arancelaria a transferir al agricultor es del 50%.
3. Las compras realizadas bajo la modalidad de forward, tendrán un plazo para el ingreso a planta del producto hasta el 15 de noviembre de 2010.
4. Acreditar ante la BMC, las compras que realicen de maíz blanco producida y recolectada en territorio colombiano, entre el 15 de junio y el 31 de octubre de 2010. Las negociaciones deberán realizarse en el marco de los mecanismos establecidos para tal fin en el MAC y de acuerdo con el Convenio 011 de 2004 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
5. El Adjudicatario deberá demostrar la transformación directa en sus plantas de procesamiento, del 90% de las compras de maíz blanco de producción nacional que realice en cumplimiento del compromiso de la subasta, entendiéndose como transformación el proceso que modifica las características físicas y/o químicas del grano, (no aplica limpieza o secamiento).  
La demostración por parte del adjudicatario deberá realizarse ante la BMC como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards, definido en la presente subasta.
6. Para el caso de las compras que se realicen a través de intermediarios, el adjudicatario, deberá presentar copia de los mandatos otorgados a los intermediarios, en los cuales se especifique las obligaciones de los mismos frente al proceso de comercialización con los agricultores tales como: Precio de paridad, descuentos a aplicar y condiciones generales.

Igualmente presentar el listado de productores, documento de identidad, número de factura o documento equivalente, cantidad, demostración del precio de paridad y documento de pesaje que registre el volumen comprado.

La presentación ante la BMC de los mandatos deberá realizarse dentro del periodo de compras y el listado de productores como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards.

7. En cumplimiento del compromiso adquirido en la subasta, el adjudicatario no podrá vender el producto al mismo proveedor de maíz blanco al que se lo compro, sólo se puede vender el maíz que no transformó a un agente de la cadena que tenga planta de procesamiento.
8. Informar a la BMC, como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards, el consumo final del maíz blanco que fue adquirido en cumplimiento del compromiso de compra de la producción nacional.

## TERMINOS

\* La presentación de las ofertas debe realizarse en sobre cerrado en el Departamento de Operaciones de la Bolsa Mercantil Colombia S.A. según el formato establecido, publicado en la página Web de la BMC.

Todos los mandatos y todas las ofertas deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento de Subasta para el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios en el Mercado de la BMC. el cual se encuentra disponible en la página de la entidad ([www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)).

**Nos permitimos informar que la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., decidieron reformar los estatutos de la sociedad a efectos de cambiar la razón social a BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., reforma estatutaria que a la fecha se encuentra en trámite de ser elevada a escritura pública y posteriormente será registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.**